

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	3
Recomendaciones	2
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	2
Contingencias	0
Total	8

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. **Referencia Observación 2.** Al 31 de diciembre de 2005, el Tecnológico no ha incorporado a la información financiera el valor del terreno en el que se ubican sus instalaciones, debido a que no se ha regularizado la situación de dicho predio y/o la transmisión legal de la propiedad.
2. **Referencia Observación 3.** No existe certeza de que la cifra que revelan los estados financieros del Tecnológico, al 31 de diciembre de 2005, en el rubro bienes muebles por un importe de \$5,481, cuente con soporte documental suficiente y que dicha cifra sea razonable, debido a lo siguiente:
 - b) Se carece de un documento formal en el que se defina bajo qué modalidad de propiedad o de uso se reciben los bienes señalados en el inciso anterior, así como el costo unitario de adquisición para que, en su caso, se realice su adecuada incorporación al activo y patrimonio del Tecnológico.
3. **Referencia Observación 17.** En la revisión documental efectuada a los comprobantes que soportan las erogaciones del Tecnológico, se detectaron los documentos que a continuación se relacionan, que por las situaciones que abajo se indican, están sujetos a aclaración y justificación:

Póliza		Comprobante				
No.	Fecha	No.	Proveedor	Concepto	Importe	Observación
Eg-14	01/09/05	0315	Sergio Barrán Briceño	Sergio Barrán Briseño	\$ 7	R.F.C. del Tecnológico incompleto
Eg-71	19/12/05	0053	María Esther Cerecedo Hernández	Servicio de banquetes.	9	Nota de venta sin requisitos fiscales
Eg-71	19/12/05	0053	Grupo Musical Hysteria.	Contratación de grupo musical	3	Recibo simple

Póliza		Comprobante				
No.	Fecha	No.	Proveedor	Concepto	Importe	Observación
Eg-104	24/05/05	0001	Martha Alicia Aoyama Hernández	Renta de 135 mesas con 10 sillas cada una.	5	No contiene R.F.C.
Eg-60	09/09/05	0036	Jorge Luis Meléndez Gómez	Consumo de alimentos en Restaurant –Bar.	1	R.F.C. del Tecnológico incorrecto.
Eg-117	07/01/05	10910	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Compra de cámara digital.	2	La fecha de impresión de la factura, 01/02/05, no coincide con la de expedición, 30/01/05.
Eg-117	07/01/05	10910	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Compra de caja fuerte	2	La fecha de impresión de la factura, 01/02/05, no coincide con la de expedición, 30/01/05
Ch.485	10/05/05	S/N	María Teresa Ortega Vega	Arrendamiento de espacio físico	10	Recibo Oficial "Gastos sin Comprobantes"
Ch.297	21/01/05	S/N	Sergio Rodríguez Villarroel	Mantenimiento	2	Recibo Oficial "Gastos sin Comprobantes"
Dr. 53	31/05/05	S/N	Alejandra Azuara Leal	Gastos diversos	2	Recibo Oficial "Gastos sin Comprobantes"
Dr. 53	31/05/05	S/N	Alejandra Azuara Leal	Gastos diversos	5	Gastos sin comprobar
Ch. 1106	02/12/05	S/N	Miguel A. Ostos Nava	Implantar sistema de control de asistencia	2	Recibo Oficial "Gastos sin Comprobantes"
Ch. 1173	21/12/05	S/N	Miguel A. Ostos Nava	Implantar sistema de control de asistencia	2	Recibo Oficial "Gastos sin Comprobantes"
Eg. 92	21/12/05	S/N	Reyes Reyes y Cano	Taxis	2	Recibo Oficial "Gastos sin Comprobantes"
					\$ 54	

Recomendaciones

1. **Referencia Observación 10.** Al 31 de diciembre de 2005, el Tecnológico no tiene incorporado al personal en el SAR e INFONAVIT; por lo tanto, no efectuaron pagos por

dichos conceptos, aun cuando, de acuerdo a su presupuesto, recibe recursos para tal fin, por lo que se recomienda al Tecnológico, concluir con el trámite de incorporación de sus trabajadores a las prestaciones de seguridad social correspondientes.

2. **Referencia Observación 21.** Los recursos presupuestales autorizados al Tecnológico para cubrir los pagos de SAR y FOVISSSTE, frecuentemente se destinan o transfieren a conceptos distintos para los que fueron radicados. Los recursos autorizados y no aplicados por el Tecnológico, ascendieron a \$236 y \$590 respectivamente.

Por lo que se recomienda al Tecnológico, concluir con el trámite de incorporación de sus trabajadores a las prestaciones de seguridad social correspondientes a fin de ejercer los recursos presupuestales autorizados en los rubros en los que originalmente fueron destinados.

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Revelación Suficiente.
- b) Importancia Relativa.
- c) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia Salvedad 1.** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del Tecnológico estén incorporados en su totalidad al patrimonio, que se cuente con soporte documental suficiente ni que las cifras que revelan los estados financieros sean razonables.
2. **Referencia Salvedad 2.** Por el ejercicio 2005, el Tecnológico no cumplió con todas las obligaciones fiscales y de seguridad social que derivan del pago de sueldos y salarios, asimismo, no se tiene una seguridad de que los pagos efectuados por concepto de ISR e IMSS se calculen de acuerdo a lo establecido en las leyes respectivas, por lo que puede generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de las autoridades correspondientes.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.